

 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO POC-15 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: 21/12/2022</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

**Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de
SEGIPSA**

 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO POC-15 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: 21/12/2022</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

ÍNDICE

1. Objeto de la Política	3
2. Ámbito subjetivo de aplicación de la Política	3
3. Ámbito objetivo de aplicación de la Política	4
4. Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos.....	4
5. Estructura del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos	5
6. Modificaciones e interpretación	7
7. Aprobación y vigencia	7

 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO POC-15 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: 21/12/2022</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

1. Objeto de la Política

El presente documento, definido como Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también la Política) de Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A, (en adelante SEGIPSA) tiene por objeto:

De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad del Consejo de Administración de SEGIPSA y del equipo directivo, de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la organización en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de SEGIPSA de “tolerancia cero” respecto de cualquier conducta irregular, éticamente reprochable o constitutiva de delito.

De otro lado, su difusión a través de la página web de la sociedad y de su intranet, a todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética empresarial, sin excepciones.

2. Ámbito subjetivo de aplicación de la Política

Esta Política tiene naturaleza de política corporativa de SEGIPSA y se integra dentro de su sistema de gestión.

Todo el personal de SEGIPSA está obligado al cumplimiento de la presente Política, lo que incluye tanto a los representantes legales de SEGIPSA, esto es, todas las personas que representan orgánica y voluntariamente a la Sociedad (tal como sus consejeros y otras personas que representan a la sociedad bajo las reglas generales de nuestro Ordenamiento como apoderados singulares o generales y como gerentes o directores generales) como aquellas otras personas que actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento de SEGIPSA, están autorizadas para tomar decisiones en nombre de entidad (esto es, las personas que ostentan facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para la sociedad bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente (como es el personal laboral subcontratado, en prácticas y trabajadores autónomos dependientes, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional). En adelante también se denominará a todas estas “las Personas Obligadas”.

Asimismo, también los proveedores de SEGIPSA están en el alcance de cumplimiento de la presente Política.

 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO POC-15 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: 21/12/2022</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

3. Ámbito objetivo de aplicación de la Política

Esta Política afecta al sistema de gestión del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también sistema de gestión del Compliance Penal) de SEGIPSA y a los procedimientos de organización y gestión definidos en SEGIPSA, que constituyen las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y en su caso, delictiva.

4. Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos

Los objetivos fundamentales del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA, son los siguientes:

Dejar constancia expresa y pública de la “tolerancia cero” de SEGIPSA frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.

Establecer un sistema estructurado de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración máxima del riesgo de comisión de delitos.

Dejar constancia expresa de que los objetivos empresariales de SEGIPSA solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y del Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA, en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.

Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad mercantil de SEGIPSA.

Informar y concienciar a todas las Personas Obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA.

Sensibilizar y formar a las Personas Obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.

Informar a todas las Personas Obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y Ética Empresarial y en la normativa interna de SEGIPSA implicarán la adopción de medidas y en su caso la imposición de sanciones disciplinarias.

Adecuar las medidas de control existentes a los procesos de SEGIPSA para prevenir la comisión de estos delitos.

 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO POC-15 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: 21/12/2022</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de delitos.

Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión del Compliance Penal implantado, adaptándolo a los cambios en la organización de SEGIPSA y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.

Informar periódicamente al Consejo de Administración y al equipo directivo de SEGIPSA sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del sistema de gestión del Compliance Penal de SEGIPSA.

5. Estructura del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de SEGIPSA se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y evitan la comisión de riesgos penales y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico.

Para ello, fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

El Código de Conducta y Ética Empresarial: es el documento de obligado cumplimiento que constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de los empleados y empleadas de SEGIPSA. El mismo tiene por objeto preservar la profesionalidad empresarial en las actividades de SEGIPSA.

En el Código de Conducta y Ética Empresarial se contienen los principios éticos y de conducta a cumplir por todas las Personas Obligadas, los cuales además son desarrollados y complementados por políticas, normas y procedimientos también, de obligado cumplimiento.

Asimismo, SEGIPSA dispone de un Código de Conducta de Proveedores, basado en el Código de Conducta y Ética Empresarial, donde se amplían los principios y acciones que deberán seguir los proveedores contratados por SEGIPSA en el desarrollo de sus actividades.

El Canal de Denuncias: es el medio establecido para permitir a las Personas interesadas a notificar la existencia de irregularidades de las que tengan conocimiento, entendiendo estas como incumplimientos del Código de Conducta y Ética Empresarial, de cualquier otra norma interna de SEGIPSA y de cualquier norma del nuestro ordenamiento jurídico, que pudiera ser constitutivo o indiciario de un ilícito penal.

Este Canal se diseña como un mecanismo indispensable para que las Personas interesadas, informen de hechos presuntamente delictivos, de manera interna a través de un canal

 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO POC-15 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: 21/12/2022</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

específico y sin perjuicio de que las personas denunciantes deseen utilizar otros canales de información habituales de la organización tal como, teléfono o correo electrónico.

El Órgano de Cumplimiento: es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión del Compliance Penal de SEGIPSA lo que supone necesariamente llevar a cabo el control y seguimiento del funcionamiento de los procedimientos y procesos implantados para el cumplimiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y del Código de Conducta y Ética Empresarial.

Además, tiene una misión relevante en relación con la investigación de las irregularidades que son notificadas a través del canal de denuncias.

Para conseguir los máximos niveles de autonomía, se han previsto mecanismos para la adecuada gestión de cualquier conflicto de interés que pudiera ocasionar el desarrollo de las funciones del Órgano de Cumplimiento, garantizando que haya una separación operacional entre el Órgano de Administración de SEGIPSA y las personas integrantes del Órgano de Control o gestión de la sociedad.

Adicionalmente, SEGIPSA cuenta con un Comité de Seguimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial, que tiene, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de los preceptos recogidos en el Código de Conducta y Ética Empresarial que no consistan en infracciones del ordenamiento jurídico ni sean susceptibles de ser calificadas como delitos

El Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos: es el documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal.

Adicionalmente a dicho Manual se incorporan los siguientes 3 elementos.

- Inventario de riesgos penales.
- Mapa de Riesgos Penales.
- Matriz de Riesgos y Controles.

Sistema disciplinario sancionador: con el fin de asegurar la efectividad del Programa de Prevención de la Comisión de Delitos, SEGIPSA, dispone de un sistema disciplinario que tiene en cuenta el régimen sancionador contemplado en el Convenio Colectivo aplicable a la entidad, a través del cual se regulan y aplican las violaciones o incumplimientos de la presente Política, del Código de Conducta de SEGIPSA y del Código Penal y del Ordenamiento Jurídico vigente.

 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO POC-15 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: 21/12/2022</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

Igualmente y en la misma medida, cuando las personas incumplidoras no pertenecen a SEGIPSA, como es el caso de los proveedores, el régimen sancionador aplicable se ha configurado para llevar a cabo la resolución del contrato con el proveedor.

En definitiva, mediante el sistema disciplinario, SEGIPSA responde frente a los incumplimientos llevados a cabo por las Personas Obligadas y por terceros proveedores, del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

6. Modificaciones e interpretación

Esta Política se mantendrá actualizada , para lo cual será revisada anualmente por el Órgano de Cumplimiento, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos de SEGIPSA, cambios en la legislación aplicable o, en su caso, los elementos del Sistema de Gestión del Compliance Penal.

El encargado de resolver los conflictos de interpretación es el Órgano de Cumplimiento.

7. Aprobación y vigencia

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2022, entrando en vigor en el mismo momento para todas las Personas Obligadas.